



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

117

Chachapoyas,

25 FEB 2025

VISTO:

El expediente de la profesional de la salud **ANGELICA DE JESUS ORBE PEÑA**, identificado con DNI. N° 16676252, quien solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **ANGEL AUGUSTO ORBE RAMIREZ** - y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado de fecha 06 de enero de 2025, la servidora **ANGELICA DE JESUS ORBE PEÑA**, identificado con DNI N° 16676252, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **ANGEL AUGUSTO ORBE RAMIREZ** ocurrido el día 31 de octubre de 2023, presentado para tal efecto, fotocopia del acta de defunción, Certificado de Defunción General, fotocopia de DNI. del occiso, fotocopia de DNI. de la solicitante, Boleta de Venta Electrónica EB01-201 funeraria Ebenezer-Chiclayo Lambayeque, acta de nacimiento de la solicitante, Boleta de Pago periodo octubre 2023 y Resolución de Nombramiento.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 743-2010, Gobierno Regional Amazonas/DRS. nombran en el cargo de Obstetra Nivel I, en el Puesto de Salud Yambrasbamba comprensión de la Microrred de Salud Pomacochas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas,

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la entrega económica por luto se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres estableciéndose otorgar un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/3,000.00).

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N 1153.

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA. se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibir las.

Que, asimismo de la verificación de la Boleta de Venta Electrónicas N° EB01- 201 emitida el 05 de noviembre de 2023, por la funeraria Ebenezer Chiclayo Lambayeque, se acredita que la servidora **ANGELICA DE JESUS ORBE PEÑA**, sufrago los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre **ANGEL AUGUSTO ORBE RAMIREZ**.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

117

Chachapoyas,

25 FEB. 2025

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar la entrega Económica por luto a la servidora **ANGELICA DE JESUS ORBE PEÑA**, Obstetra Nivel I, por el deceso de su señor padre **ANGEL AUGUSTO ORBE RAMIREZ**.

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, la pretensión formulada por la profesional de la salud **ANGELICA DE JESUS ORBE PEÑA**, Obstetra Nivel I, servidora nombrada en el Puesto de Salud Yamborasbamba, comprensión de la Microrred de Salud Pomacochas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Entrega Económica por luto por el deceso de su señor padre **ANGEL AUGUSTO ORBE RAMIREZ**, ocurrido el 31 de octubre de 2023, tal como consta en el acta de defunción.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de la servidora **ANGELICA DE JESUS ORBE PEÑA**, identificado con DNI. 16676252, la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **ANGEL AUGUSTO ORBE RAMIREZ**, el monto ascendente de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000.00)** tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1153.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DIRESA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
J007/DRSA.

